INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

Consecutivo de Autorización No. 2430 del 03/06/2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

Mediante oficio la Subgerencia Administrativa y Financiera remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al proceso de Licitación de Obra Pública adelantado por EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	**CUMPLE** Documento elaborado en el formato estudios previos código PE-FO-220-032, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones.	Códigos: 78111500: Transporte de pasajeros aérea 78111700: Transporte de pasajeros por mar 78111800: Transporte de pasajeros por carretera 78141500: Servicios de organización de transportes 81141600: Manejo de cadena de suministros 92121800: Servicios de Carros blindados y transporte de valores 80101600: Gerencia de proyectos
Análisis del sector.	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del ordenador del gasto o subgerente y el Comité Estructurador de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INDERVALLE.
Matriz del Riesgo.	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Valor del Proceso.	Valor estimado: MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($1.629.142.803)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP: 2518 del 27 de mayo del 2026. Con rubro de apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.02.008.4301004.83990.601.60108.109 – Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos VF por valor de $1.629.142.803.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

Objeto.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONALES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.
Plazo.	El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
Supervisión o interventoría.	INDERVALLE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Doctora NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL Subgerente Administrativa y Financiera, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Garantías.	El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Tres (03) meses como mínimo de oferta. Además, el futuro contratista deberá constituir a su costa una Garantía de Cumplimiento a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, con NIT 805-012-896-4 y presentarla posterior a la suscripción del contrato electrónico, que cumpla con los siguientes parámetros:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Por la suma de TRESCIENTOS (300) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya	

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	Responsabilidad Civil Extracontractual	vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.
Proyecto de pliego de condiciones	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.	
Fundamento Jurídico.	El Numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los Numerales 2°, 3° y 4° del mencionado Artículo, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos: Conforme al presupuesto aprobado para el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, además de lo previsto en Certificación suscrita por la Secretaria General del Instituto el catorce (14) de enero de 2026, se prevé que las cuantías para los procesos de selección para la vigencia 2026, donde define, entre otros, lo siguiente: "(...) Licitación Pública de INDERVALLE es por el monto superior a SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($787.907.250)", y con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales, y de acuerdo con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha determinado iniciar un proceso de selección de Licitación Pública, con el fin de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones y que garantice el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Conforme a lo establecido la Licitación Pública se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, entre otras normas que regulan la contratación estatal. Este mecanismo busca garantizar la transparencia y objetividad en la selección de contratistas para la interventoría, priorizando la idoneidad y experiencia sobre otros criterios.	
Observaciones	CUMPLE	

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias en la Resolución IND- SG- 734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 la cual derogó Resolución IND- SG-1006 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y MODIFICO LA RESOLUCIÓN IND-SG- 0082 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 QUE ACLARA LA RESOLUCIÓN IND-SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024 es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual y postcontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía,

responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso, así mismo la responsabilidad conforme al principio de planeación para cumplir con el porcentaje de ejecución presupuestal soportado para la aprobación de la vigencia futura, cualquier afectación a lo mismo es responsabilidad exclusiva del ordenador el gasto delegado para la fase pre contractual.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, SI se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto, se procede a IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE para la presente contratación.

Atentamente,

CAMILA OROZCO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INDERVALLE.

Proyectó: Gabriela Gomez – Contratista
Revisó: Jeniffer Londoño – Profesional Universitario
Revisó: Luz Stella Diaz Velez – Profesional Universitario
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co